



BASES DEL PROGRAMA DE ACELERACIÓN VIVERO DE SAN BLAS

Tercera Convocatoria

BASES LEGALES

Índice

1. BASES DE PARTICIPACIÓN	2
2. ORGANIZADOR	2
3. INTRODUCCIÓN.....	2
4. ¿A QUIÉN SE DIRIGE LA CONVOCATORIA?.....	3
5. ¿EN QUÉ CONSISTE EL PROGRAMA?	3
6. BENEFICIOS DE LOS PROYECTOS PARTICIPANTES:	3
7. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA	3
8. PROCESO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS	4
• Primera Fase: Convocatoria-Selección.....	4
• Segunda Fase: Pre-selección	4
• Tercera Fase: Presentación Proyectos	5
• Comunicación de los Proyectos Seleccionados	5
9. PROGRAMA DE ACELERACIÓN	5
• Programa	5
• Demo Day	5
10. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES	6
11. RESERVAS Y LIMITACIONES.....	6
12. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.....	7
13. IMAGEN CORPORATIVA y COMUNICACIÓN	7
14. CONSENTIMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS.....	8



PROGRAMA DE ACELERACIÓN – VIVERO DE SAN BLAS

1. BASES DE PARTICIPACIÓN

La Dirección General de Innovación y Emprendimiento del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo del Ayuntamiento de Madrid (en adelante Madrid Emprende), ha puesto en marcha un programa de aceleración, **Programa de Aceleración de San Blas**, dirigido a proyectos con un enfoque innovador, para apoyar el crecimiento y lanzamiento de proyectos empresariales.

El programa, se desarrollará en el **Vivero de San Blas**, que se integra dentro de la Red de Viveros de Empresas del Ayuntamiento de Madrid, que constituyen espacios físicos dirigidos a la promoción de las iniciativas emprendedoras que combinan la utilización de despachos con el asesoramiento en la gestión empresarial y la prestación de unos servicios comunes para cubrir las necesidades básicas de nuevas empresas durante los primeros años de su vida, que permitan el establecimiento, despegue y consolidación.

En cada uno de los Viveros que integran la red del Ayuntamiento de Madrid, se desarrolla un intenso currículo formativo y actividades para la generación de comunidad, que pretende consolidar el posicionamiento de la ciudad de Madrid, como capital del emprendimiento.

El Vivero de San Blas pondrá a disposición de los proyectos acelerados, los recursos necesarios para desarrollar su proyecto: formación, tutorías, asesoramiento de expertos, contacto con potenciales clientes e inversores, además de poder hacer uso de las instalaciones del centro ubicado en Calle de Alcalá, 586, 28022 Madrid, en el distrito de San Blas.

2. ORGANIZADOR

La gestión del proyecto será efectuada por Cink Venturing, empresa responsable de la gestión del Vivero de San Blas.

Puedes conocer más detalles en la web <https://www.madridemprende.es/aceleracion-de-san-blas/>

3. INTRODUCCIÓN

El programa de aceleración del vivero de empresas de San Blas, tiene la misión de impulsar el crecimiento del ecosistema emprendedor de la ciudad de Madrid, apoyando el establecimiento y consolidación de proyectos de base innovadora, mediante un programa de aceleración empresarial, con acceso a las instalaciones disponibles en el **Vivero de San Blas**, ayuda técnica y comercial especializada en su acceso al mercado y asentamiento empresarial. La convocatoria del programa tiene por objetivo seleccionar un mínimo de 10 proyectos para participar en **el Programa de Aceleración de San Blas** según los requisitos que se detallan más abajo.



4. ¿A QUIÉN SE DIRIGE LA CONVOCATORIA?

El programa está dirigido a:

- Proyectos de alto potencial y en crecimiento.
- Proyectos preferentemente con base tecnológica y carácter innovador que habrán de ser descritos en la documentación aportada en la inscripción.
- Se valorará positivamente, los proyectos que además de perseguir la creación de valor económico, persigan la creación valor social.
- Proyectos que cuentan con un equipo ambicioso y dispuesto a escalar su proyecto.
- Proyectos empresariales, con o sin ánimo de lucro.
- Se valorará positivamente la vocación internacional del proyecto, como medio de fomentar la cultura empresarial global.

5. ¿EN QUÉ CONSISTE EL PROGRAMA?

El programa de aceleración de San Blas está enfocado en la aceleración empresarial de proyectos innovadores, brindándoles asesoramiento, capacitación, mentoría y acceso a las instalaciones disponibles en el Vivero de San Blas.

El programa se extenderá durante 4 meses, donde los proyectos participantes tendrán que desarrollar un programa de trabajo, trabajando de la mano de tutores expertos en temas de desarrollo de negocio, marketing y comunicación, estrategia comercial, emprendimiento e inversión. El objetivo del programa es que los emprendedores aceleren sus modelos proyectos de negocio, alcanzando los objetivos establecidos al inicio del programa.

6. BENEFICIOS DE LOS PROYECTOS PARTICIPANTES:

Se brindará un servicio personalizado que maximice el impacto positivo sobre los emprendedores. A lo largo de todo el programa podrán disfrutar sin ningún coste de:

- Sesión de diagnóstico integral de los proyectos, para definir las áreas de mejora.
- 3 workshop grupales, que recogen las principales áreas de mejora identificados en los proyectos participantes. Cada workshop tendrá una duración máxima de 4 horas.
- 3 webinars específicos de interés para los proyectos. Cada webinar tendrá una duración máxima de 2 horas.
- 1 sesión de coaching grupal, para trabajar soft-skills con una duración máxima de 4 horas.
- Mentoring especializado e individualizado a cada proyecto.

7. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Para poder optimizar al máximo el programa, pedimos a los proyectos participantes seleccionados:

- El representante debe ser una persona física, mayor de edad y con capacidad legal para obligarse



- Firma de un compromiso de participación en el programa que recoge las condiciones de participación en el programa.
- Permanencia durante la extensión del programa, con una participación mínima en todas las actividades, del 80%.
- Asistencia a las reuniones y actividades formativas del programa de aceleración de San Blas.
- Dedicación e implicación del equipo fundador en el aprovechamiento del programa.
- Deberá tener un proyecto empresarial según los puntos descritos anteriormente.
- En caso de estar constituido legalmente deberá estar al corriente de las obligaciones tributarias, fiscales y con la Seguridad Social.

8. PROCESO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS

El programa está dividido en varias fases con el fin de asegurar el éxito del mismo y prolongar la relación con los participantes una vez finalizado el programa. Las fases incluyen: convocatoria-selección y programa de aceleración.

- *Primera Fase: Convocatoria-Selección*

Los proyectos y empresas participantes deberán completar el formulario online de solicitud que figura en <https://www.madridemprende.es/aceleracion-de-san-blas/> donde podrán presentar oficialmente su candidatura.

Los proyectos interesados deberán demostrar en la candidatura la potencialidad de su empresa y las motivaciones para participar en el programa de aceleración. La información que se solicita en el formulario de inscripción está disponible en <https://www.madridemprende.es/aceleracion-de-san-blas/>.

Desde el 15 de febrero del 2023 hasta las 23.59h del 31 de agosto de 2023. (*)

- *Segunda Fase: Pre-selección*

A partir de la información recogida en la solicitud de inscripción, se hará una pre-selección de los proyectos que hayan obtenido una mayor valoración según el criterio de la comisión de evaluación, y estos serán los que pasarán a la fase de presentación. La comisión de evaluación estará compuesta por el personal que designe la empresa encargada de la gestión del programa.

Los criterios que se tendrán en cuenta en esta preselección serán:

- ✓ Viabilidad de la idea de negocio, grado de innovación del proyecto, carácter tecnológico.
- ✓ Perfil del equipo promotor, formación, experiencia, grado de implicación en el proyecto
- ✓ Potencial de mercado y sector, grado de escalabilidad, potencial de crecimiento e internacionalización.
- ✓ Si fuera necesario, la organización se reserva el derecho, de realizar entrevistas personales con los inscritos, con el ánimo de ampliar la información del proyecto.



- *Tercera Fase: Presentación Proyectos*

Los proyectos pre-seleccionados serán convocados a una sesión, donde deberán presentar su proyecto, y atender a las preguntas que pueda plantearles los miembros de la comisión de evaluación. El tiempo total de intervención será de 10 minutos, 5 minutos para presentación y 5 minutos para dudas y preguntas.

Esta fase se realizará desde el 1 de septiembre al 15 de septiembre de 2023. (*)

- *Comunicación de los Proyectos Seleccionados*

Se seleccionarán un mínimo de 10 proyectos para el programa de aceleración y las comunicaciones a los proyectos seleccionados se realizarán vía correo electrónico. Estos proyectos deberán firmar el compromiso que les hará llegar la organización, mediante correo electrónico y enviarlo de vuelta firmado en el plazo de 5 días naturales.

9. PROGRAMA DE ACELERACIÓN

- *Programa*

Un período de **4 meses entre octubre de 2023 a enero de 2024** donde los participantes tendrán que desarrollar un intenso programa de trabajo, trabajando de la mano de mentores en temas de desarrollo de negocio, marketing y comunicación, estrategia comercial, emprendimiento e inversión.

Los proyectos participantes tendrán diferentes actividades repartidas a lo largo de los 4 meses de duración del programa. Contarán con mentores para las diferentes áreas de su negocio. Habrá un programa de sesiones grupales e individuales según necesidad, y se fomentará el trabajo en equipo potenciando la co-creación y el networking. Todas estas sesiones, que se detallan en el apartado 6 de las presentes bases, serán de obligada asistencia por parte de los responsables de los proyectos participantes.

Para asegurar el máximo aprovechamiento del programa por parte de los emprendedores participantes se realizarán seguimientos mensuales.

Fechas: octubre 2023 a junio de 2024. (*)

- *Demo Day*

Las participantes presentarán sus proyectos, ante un conjunto de inversores y expertos/as, en un lugar y horas pendientes de determinar, que serán comunicados a los participantes con la oportuna antelación.

() Todas las fechas del Programa pueden verse modificadas. En caso de cambio de fechas, los proyectos o empresas participantes serán informadas previamente.*



10. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

Para poder participar en el programa, los beneficiarios deberán aceptar las presentes bases y firmar el compromiso de participación, que será remitido mediante correo electrónico a la dirección (acelera_viveros@cinkventuring.es) en un plazo máximo de cinco días naturales.

Los proyectos deberán hacer todo lo posible por alcanzar los objetivos planteados en el programa. Durante el seguimiento se evaluará el alcance de los objetivos y el trabajo de cada participante. Los proyectos que no cumplan con los objetivos del programa podrán no continuar dentro del proceso de aceleración.

Los participantes en el programa deben estar al corriente en obligaciones fiscales, tributarias y de la seguridad social.

Todas las comunicaciones, se enviarán a través de acelera_viveros@cinkventuring.es. Los proyectos participantes en el programa de aceleración deberán proporcionar un correo electrónico para enviar las comunicaciones, además de responder a aquellas comunicaciones que lo requieran.

La organización se reserva el derecho a dar de baja, en cualquier momento del programa, a aquellos proyectos que no hayan alcanzado los hitos marcados previamente con cada uno de los participantes.

11. RESERVAS Y LIMITACIONES

Al completar el formulario de participación se acepta expresamente la inscripción en el programa y que la información enviada en este formulario pase a ser analizada por el equipo gestor del Vivero de San Blas.

La mecánica de la convocatoria exige que los datos sean facilitados de manera completa y veraz. Madrid Emprende no se hacen responsable de la veracidad de los datos aportados por los proyectos o empresas participantes.

Los beneficiarios del programa de aceleración se comprometen a cumplir y respetar las normas establecidas en las [instrucciones de funcionamiento y régimen interno de la Red de Viveros de Empresas del Ayuntamiento de Madrid](#).

Los participantes, podrán ser beneficiarios de otro programa siempre y cuando no entre en conflicto de intereses y el fundador se haga responsable de cumplir sus obligaciones con el programa. Por lo tanto, la participación en otro programa de aceleración deberá ser informada.

Madrid Emprende se reserva el derecho de modificar o retrasar la presente convocatoria, siempre que concurran causas ajenas técnicas o de cualquier otra índole, relativas a la presente convocatoria.

Madrid Emprende no se hará cargo de los gastos de pruebas, testeo, transportes, desplazamiento y alojamiento de los participantes al lugar de las sesiones individuales, talleres grupales y cualquier otra actividad en que consista el programa.



12. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Al presentar las solicitudes, los emprendedores garantizan que:

- Los proyectos son originales de sus autores y/o tienen libre disposición de los mismos.
- Tienen plena capacidad jurídica y de obrar para formar parte de la convocatoria y que su participación no infringe ninguna norma.
- Madrid Emprende no reclama propiedad alguna sobre la información ofrecida por parte del participante o cualquier propiedad industrial o intelectual que pueda contener. El participante no cede a Madrid Emprende los derechos de propiedad intelectual o industrial derivados de los proyectos.

13. IMAGEN CORPORATIVA y COMUNICACIÓN

Mediante la inscripción en el programa, los proyectos o empresas participantes aceptan expresamente que Madrid Emprende pueda utilizar su nombre a efectos de comunicar la selección final de proyectos o empresas finalistas del programa sin que ello genere remuneración alguna a su favor.

Además, el proyecto o empresa participante que se inscriba en el programa acepta expresamente que Madrid Emprende pueda utilizar su imagen, nombre, logotipo o nombre comercial, por cualquier medio y exclusivamente con fines corporativos, publicitarios y promocionales, sin limitación territorial ni temporal alguna y sin que genere remuneración alguna a su favor, siempre ligado a la participación en el programa.

El participante se compromete en general a manifestar públicamente la fundamental participación del programa de aceleración y el Ayuntamiento de Madrid como promotor del programa en sus intervenciones ante medios de comunicación, y a emplear sus mejores esfuerzos para conseguir los objetivos marcados en el desarrollo del programa.

Asimismo, se compromete a participar como portavoz del proyecto de cara a posibles entrevistas, cuestionarios, ponencias y demás actividades vinculadas a la promoción y difusión del proyecto en medios de comunicación.

Los participantes colaborarán con Madrid Emprende en la difusión y promoción del programa, a través de la participación en eventos y apariciones en medios y eventos en caso de que sea solicitado por parte del Ayuntamiento de Madrid.

Durante la duración del programa, los proyectos participantes en el programa de aceleración de San Blas comunicarán con antelación suficiente al equipo del centro cualquier intervención en medios de comunicación (TV, radio, prensa, revistas, online, redes...) que vayan a realizar a los efectos de ayudarles en su difusión.

A los efectos de compartir el conocimiento y experiencia de los proyectos participantes en el programa, estos se comprometen a colaborar puntualmente con Madrid Emprende en actividades tales como: formaciones, mentorías, tutelajes, charlas, conferencias etc.



14. CONSENTIMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS

Se informa a los posibles participantes que el simple hecho de tomar parte en la convocatoria mediante la aceptación expresa en el formulario de inscripción implica la total aceptación de las presentes bases.

Todos los datos aportados durante el proceso de inscripción, selección, entrevistas y duración del programa serán tratados conforme a la política de privacidad que establece el Ayuntamiento de Madrid, y que está disponible en la siguiente página web: <https://www.madridemprende.es/politica-de-privacidad/>